

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4**

420. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. HAFID MOHAMED MOHAMED, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 160/2016.

N,I,G.: 52001 41 1 2016 0001190

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000160 /2016

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. ANA SAEZ MARTINEZ

Procurador/a Sr/a. CAROLINA GARCIA CANO

Abogado/a Sr/a. ARANZAZU IBAÑEZ ACEBAL

DEMANDADO D/ña. HAFID MOHAMED MOHAMED

EDICTO

En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000160 /2016, seguido a instancias de ANA SAEZ MARTINEZ, contra HAFID MOHAMED MOHAMED, en los que, por resolución de fecha se ha acordado notificar a D. HAFID MOHAMED MOHAMED el fallo contenido en la sentencia de fecha 31/7/17

En MELILLA, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Por D. Javier Sénise Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 4 de Melilla testimonio que en los autos de juicio ordinario 160/16 se ha dictado sentencia cuyo fallo paso a transcribir a continuación:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D.ª ANA SÁEZ MARTINEZ, representada por la Procuradora Sra. García Cano y bajo la dirección técnica de la Letrada Sra. Ibáñez Acebal, contra D. HAFID MOHAMED MOHAMED, en situación procesal de rebeldía, **DEBO CONDENAR Y CONDENO** al demandado a abonar a la demandante, en concepto de enriquecimiento injusto, la cantidad de siete mil cuatrocientos siete euros con noventa y un céntimos (7.047'91 euros), devengándose, en su caso, los intereses procesales del artículo 576 LEC; con imposición al propio demandado de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe anunciar en este Juzgado, y en el plazo de VEINTE DIAS, RECURSO DE APELACIÓN para ante la lima. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy Fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y unir a los autos expido el presente en Melilla a siete de septiembre de 2017.